



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO AFECTO N° 40

PARRAL, 03 DE ENERO DE 2014

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Decreto N° 1117 de fecha 17 de Diciembre del 2013, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2014.
- 4.- El contrato de trabajo, suscrito con fecha 03 de Enero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Wenceslao Araya Araya.

CONSIDERANDO:

1.- **QUE**, es necesario brindar una atención más rápida y expedita al público en la obtención de licencias de conducir.

2.- **QUE**, la alta demanda de licencias de conducir, lo que hacen necesaria la contratación de un médico como apoyo del gabinete psicotécnico.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el contrato de Trabajo de Plazo Fijo, firmado entre la I. Municipalidad de Parral y don **WENCESLAO ANTONIO ARAYA ARAYA**, Cedula de Identidad N° **12.065.060-2**, para cumplir las función indicada en contrato de fecha 03 de Enero de 2014, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

2.- El presente contrato regirá entre el 01.01.2014 y el 31.12.2014

3.- **IMPUTESE**, el gasto que origine el presente Decreto al Ítem 215.21.03.004 (1-1-1) "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal del año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REMITASE ESTE DECRETO, CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN, A LA CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE PARA SU REGISTRO.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

EGP

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas (2)
- Personal (2)
- Interesado
- Oficina de Partes